

SECR\ VMVC\ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SESION N. 59

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ
DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
DA. TANIA ESPADA FERNANDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. RAUL SANCHEZ ARROYO
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

D. Juan Diego Ortiz, Portavoz del Grupo Socialista. No asisten, a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos.

D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, al objeto de

Hoja nº: 1

celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA los siguientes borradores de actas:**

- 1.-** Borrador de las actas de la sesión de fecha 5 de diciembre, no emitiendo voto alguno los señores concejales D. Angel Suazo y D, Daniel Santacruz por no haber estado presentes en la sesión.
- 2.-** Borrador del acta de la sesión de fecha 13 de diciembre, no emitiendo voto alguno las señoras Concejales Da. Tania Espada ni Da. Cristina Lorca Ortega, por no haber asistido a la sesión.

2.- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y RRHH.

2.1 APROBACIÓN DE FACTURA CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA SOBRE ABONO GASTOS MATRICULACIÓN POR ASISTENCIA A CURSO DE ACTUALIDAD TRIBUTARIA LOCAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el informe técnico emitido por D^o MARIA TERESA FERNÁNDEZ MURCIEGO, Técnica Jefa de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 01 de diciembre de 2017, que indica:

D^o María Teresa Fernández Murciego, Técnica Jefa de Servicio del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto viene a emitir informe sobre la solicitud de D. Valentín Lozano Real, Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Servicios Tributarios, para asistencia al curso "Actualidad tributaria Local: Plusvalía, Delito Fiscal y Derecho Europeo", que se celebrará el 30 de noviembre de 2017, en horario de mañana en Madrid, y previa autorización de la Concejala de Hacienda y Patrimonio, D^o Consolación Astasio Sánchez, a dicha asistencia así como al gasto que ello supone, procede informar:

PRIMERO.- Que a D. Valentín Lozano Real se le abonen las siguientes cantidades:

- 60,00 € (sesenta euros) en concepto de gastos de inscripción.

SEGUNDO.- Que una vez que se emita informe por parte de la Intervención General correspondiente a la consignación presupuestaria y demás aspectos que se consideren, se proceda a realizar propuesta para la aprobación del gasto en la Junta de Gobierno Local que corresponda y en los términos de este informe.

Visto el Informe de Intervención número 4585 emitido por D^o. María Isabel SÁNCHEZ CARMONA, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Pinto, de fecha miércoles, 01 de diciembre de 2017, y entregado al departamento de Recursos Humanos el día 11 de diciembre de 2017, que tras la fiscalización previa del expediente se manifiesta favorable a la aprobación del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria D.932.16200, del presupuesto prorrogado de 2017.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que a D. Valentín Lozano Real se le abonen las siguientes cantidades:

- 60,00 € (sesenta euros) en concepto de gastos de inscripción.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo que se adopte al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, con los recursos que procedan.

TERCERO.- COMUNICAR el acuerdo que se adopte a la Junta de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento de Pinto.

2.2 APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE GRADA LATERAL SUR EN ESTADIO DEL PABELLÓN DEPORTIVO PATRICIA CHAMORRO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Con fecha 15 de diciembre de 2017, con nº de registro de entrada 22464, D. Jorge Martí Noelle, en nombre y representación de ARCONTE, S.L.P., presentó un Proyecto Básico y de Ejecución de “Cubierta para grada lateral sur del estadio municipal Patricia Chamorro”, cuya redacción fue encargada por el Ayuntamiento de Pinto para su correspondiente aprobación por el órgano ejecutivo competente, previo informe por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General ambos de 15 de diciembre de 2017, que se adjuntan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.4 LSCM, 21.1o) y 21.3LRBRL y 31.2.2 LALCM, en concordancia con el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 18 de junio de 2015.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de “Cubierta para grada lateral sur del estadio municipal Patricia Chamorro”, redactado por el Arquitecto D. Luis Oliveros Sastre, Colegiado nº 7.416 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diecisiete mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (17.999,85 €), al que habría que añadir la cantidad de tres mil setecientos setenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (3.779,97 €) en concepto de IVA, lo que supone un Presupuesto Total de veintiún mil setecientos setenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (21.779,82 €).

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo al redactor del Proyecto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3 APROBACIÓN DE PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍA EN EL ESTADIO RAFAEL MENDOZA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Con fecha 15 de diciembre de 2017, con nº de registro de entrada 22465, D. Jorge Martí Noelle, en nombre y representación de ARCONTE, S.L.P., presentó un Proyecto Básico y de Ejecución de “Cubierta para graderío suroeste del estadio municipal Rafael Mendoza”, cuya redacción fue encargada por el Ayuntamiento de Pinto para su correspondiente aprobación por el órgano ejecutivo competente, previo informe por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General ambos de 15 de diciembre de 2017, que se adjuntan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.4 LSCM, 21.1o) y 21.3LRBRL y 31.2.2 LALCM, en concordancia con el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 18 de junio de 2015.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de “Cubierta para graderío suroeste del estadio municipal Rafael Mendoza”, redactado por el Arquitecto D. Luis Oliveros Sastre, Colegiado nº 7.416 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y un mil quinientos cuarenta y dos euros con noventa y cinco céntimo (31.542,95 €), al que habría que añadir la cantidad de seis mil seiscientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (6.623,96 €) en concepto de IVA, lo que supone un Presupuesto Total de treinta y ocho mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (38.166,65 €).

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo al redactor del Proyecto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO,

3.1 SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA 24 HORAS DE ANIMALES ABANDONADOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concejal de Ecología y Módulo de Ciudad, con fecha 1 de diciembre de 2017, en la que expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA 24 HORAS DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS, EXTRAVIADOS O INCAUTADOS, RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), TANTO RÚSTICO COMO URBANO. Se excluye de forma expresa el control de las colonias felinas en vía pública.

Visto el pliego de prescripciones técnicas y el informe redactado por el Técnico de Medio Ambiente y la Concejala de Ecología y Modelo de Ciudad, con fecha 1 de diciembre 2017, donde consta la solvencia técnica, precio-tipo de licitación y criterios de adjudicación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y, siempre y cuando, figure informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.

Visto que en el expediente sometido a la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2017, carecía del informe de consignación presupuesta de Intervención Municipal y habiéndose procedido a la subsanación de esta deficiencia, procede someter nuevamente la propuesta de aprobación del expediente al Órgano de Contratación.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del servicio de recogida 24 horas de animales abandonados, vagabundos, extraviados o incautados, retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en el ámbito público del Municipio de Pinto (Madrid), tanto rústico como urbano.

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio de recogida 24 horas de animales abandonados, vagabundos, extraviados o incautados, retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en el ámbito público del Municipio de Pinto (Madrid), tanto rústico como urbano.

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto máximo de licitación de 90.000,00 €, más la cantidad de 18.900,00 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un total de 108.900,00 €.

QUINTO.- APROBAR el gasto de 90.000,00 €, más la cantidad de 18.900,00 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un total de 108.900,00 €, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato al Técnico de Medio Ambiente, D. Javier Rodríguez Porras, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

4.- CONCEJALIA DE EDUCACION Y DEPORTES.

4.1 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN POR LOS SERVICIOS DE PEQUETECAS-LUDOTECAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:

“La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2015.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula cuarta sobre la liquidación a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de liquidación para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de NOVIEMBRE de 2017 la cantidad a percibir en forma de liquidación es de 5869,30 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas”.

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondientes al mes de NOVIEMBRE 2017, la Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2017 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

Hoja nº: 8

SEGUNDO.- Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la liquidación por la gestión del servicio Ludoteca Municipal del mes de Noviembre 2017.

TERCERO.- Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total 5869,30 € (5335.73+533.57 del 10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2017.

CUARTO.- Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

4.2 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2017 A AMPAS .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Técnico de Educación, D. Amalio Marugán Díaz, sobre resolución de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de centros educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos para 2017.”

La Junta de Gobierno Local , vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar una subvención económica de 14.000 € para 2017 distribuida entre las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos solicitantes con las cuantías que figuran en el Anexo I que consta en el expediente y que a continuación se relacionan:

ENTIDADES SOLICITANTES	CUANTIA FINAL ASIGNADA
AMPA E. I. MPAL. VIRGEN DE LA ASUNCION	833,12 €
AMPA CEIP EL PRADO	1050,46 €
AMPA CEIP ISABEL LA CATÓLICA	1.122,90 €
AMPA CEIP BUENOS AIRES	1.050,46 €
AMPA CEIP EUROPA	1.032,34 €
AMPA CEIP LAS ARTES	1.159,12 €
AMPA DOS DE MAYO	1.068,57 €
AMPA IES VICENTE ALEIXANDRE	1.068,57 €
AMPA C. ARENAL IES PABLO PICASSO	1.195,35 €
AMPA IES CALDERON DE LA BARCA	1.068,57 €
AMPA COLEGIO CALASANZ	959,90 €
AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA	887,45 €
AMPA COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	742,56 €
AMPAYA ESCUELA MPAL. DE MÚSICA	760,67 €

SEGUNDO.- Aprobar que el gasto que el abono de dichas subvenciones representa se haga con cargo a la partida presupuestaria A 320 48019 denominada Programa Municipal de Apoyo a la Escolarización del ejercicio 2017.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a cada una de las entidades subvencionadas para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- CONCEJALÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

5.1 APROBACIÓN DE FACTURAS PERTENECIENTES A ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS EN EL TEATRO FRANCISCO RABAL ANTERIORES AL AÑO 2017,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana, y Servicios de Atención al Ciudadano, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, Técnico de Infancia, Juventud y Artes Escénicas del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 13 de diciembre de 2017, que dice:

“Visto el listado de facturas enviado por el Departamento de Intervención sobre el cobro de Derechos de Autor por parte de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) de espectáculos programados en el Teatro Francisco Rabal anteriores al año 2017 y que estaban pendientes de tramitar.

Visto que estas facturas han sido revisadas por dicho departamento y por el departamento de administración del Teatro Francisco Rabal.

Solicitamos que realicen las acciones oportunas para la aprobación de las facturas en Junta de Gobierno que han sido presentadas y registradas recientemente por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y que son las siguientes:

- FRA.27730512 LOS NADIES
- FRA.28198944 LISZT, TEATRO SONORO
- FRA.28198945 ATLAS DE GEOGRAFIA HUMANA

- FRA.28198946 CORTEN
- FRA.28198947 CONSTELACIONES
- FRA.28198951 KUBIK
- FRA.28198952 LA REINA DE LA BELLEZA DE LEEN
- FRA.28198953 LA PUERTA ESTRECHA
- FRA.28198954 MANO A MANO
- FRA.28198955 DONDE MIRA EL RUISEÑOR
- FRA.28198956 EN UN LUGAR DEL QUIJOTE
- FRA.28198957 DALI VERSUS PICASSO
- FRA.28198958 EL ORIGEN
- FRA.28198959 OJOS DE AGUA
- FRA.28198960 EL ZOO DE CRISTAL
- FRA.28198961 OJOS DE AGUA
- FRA.28198962 CUCU HAIKU
- FRA.28198963 VUELA SI PUEDES
- FRA.28198964 EL FUNERAL
- FRA.28198965 EL REY PERICO Y LA TUERTA
- FRA.28198966 LAS HADAS DE LA BELLA DURMIENTE
- FRA.28198967 TODO BIEN TV
- FRA.28198968 LA NOCHE JUSTO ANTES DE LOS BO
- FRA.28198969 LA DEL MANOJO DE ROSAS
- FRA.28198970 LA HERMOSA JARIFA
- FRA.28198971 LOS ATROCES
- FRA.28198972 CENICIENTA LA MAYOR HISTORIA
- FRA.28198973 ABRETE SESAMO
- FRA.28198974 LA COPLA NEGRA
- FRA.28198975 LA CIGARRA Y LA HORMIGA
- FRA.28198985 MUSICA QUINCE
- FRA.28198989 POR QUE ES ESPECIAL DVORAK
- FRA.28198993 IX CONCIERTO PASODOBLE
- FRA.28198994 DEL SOLISTA AL CUARTETO
- FRA.28198995 ANTI MORENO TRIO
- FRA.28198996 FIESTA OCHENTERA

- FRA.28199002 CIA DATE DANZA
- FRA.28199006 CIA IBERICA DE DANZA
- FRA.28199007 DEL SOLISTA AL CUARTETO
- FRA.28199009 EL TRUCO Y F.ESCUDERO EL PERRETE
- FRA.28199010 LA MUSGAÑA
- FRA.28199011 KEPA JUNQUERA
- FRA.28199015 B VOCAL
- FRA.28199871 YOLO CUESTA SEXTETO
- FRA.28201987 ORQUESTA SINFONICA UNIVER
- FRA.28206869 VOLANDO CON LOS CLASICOS
- FRA.28337258 CIRCO ACROBATICO
- FRA.28337259 A VUELTAS CON LA VIDA
- FRA.28337260 SPLASS
- FRA.28337261 REVIENTO SI NO LO CUENTO
- FRA.28337263 LOS ESCLAVOS DE MIS ESCLAVOS
- FRA.28337264 CORAZON DE ELEFANTE
- FRA.28337266 LAS FABULAS DE SANCHO
- FRA.28337268 LOS CUENTOS DE PAN Y PIMIENTO
- FRA.28337269 LOS 3 CERDITOS Y EL LOBO
- FRA.28337270 2 X 4
- FRA.28337271 ALUMBRE
- FRA.28337272 GRIETAS EN EL AGUA
- FRA.28337273 VOLVER A JUGAR
- FRA.28337274 CHEFS
- FRA.28337276 YLLANA 25
- FRA.28337277 CLASICAS ENVIDIOSAS
- FRA.28337286 LA CANCION DEL OLVIDO
- FRA.28337279 EL DESVAN DE LAS ILUSIONES MAGICAS
- FRA.28337280 DESDE AQUI VEO SUCIA LA PLAZA
- FRA.28337281 NOVELAS EJEMPLARES
- FRA.28337282 RADIO DESVAN 101.1
- FRA.28337283 THE LITTLE PRINCE
- FRA.28337284 EL COLECCIONISTA

- FRA.28337285 PAREJA ABIERTA AL MUSICAL
- FRA.28337278 ¿HASTA DONDE?
- FRA.28337287 HILOS
- FRA.28337310 SUBURBANO
- FRA.28337312 BLACK LIGHT GOSPEL
- FRA.28337313 JUANJO DE LA IGLESIA
- FRA.28337314 JANUSZ PRUSINOUSKI KOMPANI
- FRA.28337316 RADIO SCALOFINI
- FRA.28337317 MIRYAM LA TRECE TRIO
- FRA.28337318 CELIA FLORES+NO SOUL+RPM
- FRA.28337324 CON MAGIA Y A LOCO 2.0
- FRA.28337325 LAURA LA CALETA
- FRA.28337326 DAVID VAZQUEZ
- FRA.28337328 PEDRO VALENCIANO
- FRA.28337334 CELINA DA PIEDADE
- FRA.28337335 CANZONA
- FRA.28337338 TOOM PAK, REICLART
- FRA.28337339 BURBUJAS
- FRA.99350184 GREASE
- FRA.26019736 SHIRLEY VALENTINE"

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las 89 facturas relacionadas en informe técnico pertenecientes todas ellas a espectáculos programados en el Teatro Francisco Rabal anteriores al año 2017, por importe de un total de 11.921,39 € (once mil novecientos veintiún euros, con treinta y nueve céntimos), IVA incluido presentadas por la Sociedad General de Autores de España.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto global de dichas facturas por un total de 11.921,39 € (once mil novecientos veintiún euros, con treinta y nueve céntimos) con cargo a la partida correspondiente de

Hoja nº: 14

CÁNONES (SGAE) del ejercicio económico 2017. Y Se abone mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Sociedad General de Autores de España (SGAE) para su conocimiento y efectos oportunos.

5.2 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SOCIALES, Y CULTURALES – MEDIOAMBIENTALES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana, y Servicios de Atención al Ciudadano, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Participación Ciudadana que dice, D^a Eva Blanca Del Olmo Rubio, de fecha 15 de diciembre de 2017:

“La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre del año 2016 aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2016 y 2017. Este Plan es un requisito que establece la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de Subvenciones en su artículo 8. El Plan recoge distintas materias en las que se podrán obtener subvenciones y cumple la normativa reguladora de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como la Ley 2/20012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad que dispone que el Ayuntamiento podrá realizar actividades siempre que estén dentro de sus competencias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de marzo 2005, en la que se dispone que la partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, aprobó las convocatorias de subvenciones a proyectos Sociales, Culturales – Medioambientales de entidades sin ánimo de lucro, así como el contenido de las bases reguladoras. Las cuantías total de estas 2 convocatorias de subvenciones ascienden a la cantidad de 49.850 €, de los cuales 26.925 € corresponde a la convocatoria a proyectos Sociales y 22.925 € corresponde a la convocatoria de proyectos Culturales - Medioambientales, y como se establece en la Ordenanza reguladora vigente.

En relación con las solicitudes de las **Convocatorias de proyectos SOCIALES y CULTURALES - MEDIOAMBIENTALES** de entidades sin ánimo de lucro, de las asociaciones abajo relacionadas y tramitadas conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se considera viable la ejecución de las actividades para las que se solicita las subvenciones y se estima, en términos generales, la viabilidad de la ejecución de los proyectos para los que se solicitan las subvenciones y cumplen los requisitos. Se ponderan los indicadores para la evaluación de las distintas solicitudes, dando como resultado el que se indica en cada entidad de un total de 100 puntos posibles.

Estimándose que la puntuación para conceder la subvención es la que se obtiene al valorar las distintas variables que establece la convocatoria aplicando posteriormente la fórmula que figura en la base **10ª de la convocatoria**, que correlaciona cuatro variables: puntuación obtenida, presupuesto del proyecto, subvención solicitada y dotación económica prevista en la convocatoria.

Quien suscribe propone que se apruebe el acuerdo adoptado en la Comisión de Valoración de Subvenciones, por el que se proceda conceder las siguientes subvenciones correspondientes a las Convocatorias de subvenciones de proyectos Sociales, Culturales - Medioambientales con cargo a la partida destinada a tal fin en el presupuesto municipal del ejercicio 2017.

PUNTUACIONES Y CUANTÍAS DE PROYECTOS SOCIALES:

Entidad: **ASOCIACION COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE PINTO ACIP**. Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 54,25
Presupuesto del proyecto: 13.363,51€
Subvención solicitada: 3.340,88 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **1.083,69 €**

Entidad: **ASOCIACION FIBROMIALGIA AFECTADOS DE PINTO AFAP** Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 76,25
Presupuesto del proyecto: 6.614,38 €
Subvención solicitada: 3.398,63 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **1.809,37 €**

Entidad: **ASOCIACIÓN ALCOHOLICOS REHABILITADOS**. Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 53,25
Presupuesto del proyecto: 7.500 €
Subvención solicitada: 5.325 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **1.695,45 €**

Entidad: **ASOCIACION CIAES SENDA MSD**. Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 50
Presupuesto del proyecto: 14.815,43 €
Subvención solicitada: 6.364,87 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **1.902,74 €**

Entidad: **ASOCIACION CRUZ ROJA - ASAMBLEA LOCAL PINTO**. Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 61
Presupuesto del proyecto: 4.032 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **1.470,61€**

Entidad: **ASOCIACIÓN CUIDADORES DE MAYORES DEPENDIENTES CUMADE**. Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 58,75
Presupuesto del proyecto: 7.750,58 €

Subvención solicitada: 2.699,97 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **948,45 €**

Entidad: **ASOCIACIÓN DIABETICOS Y CARDIOPATAS**. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 49,5

Presupuesto del proyecto: 4.183 €

Subvención solicitada: 3.300 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **976,71 €**

Entidad: **ASOCIACION GRUPO SCOUT**. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 76,5

Presupuesto del proyecto: 54.365,12 €

Subvención solicitada: 13.350 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **5.969,23 €**

Entidad: **ASOCIACION KARUNA**. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 73,5

Presupuesto del proyecto: 1.200 €

Subvención solicitada: 800 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **351,58 €**

Entidad: **ASOCIACION LA AGRUPACIÓN**. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 66

Presupuesto del proyecto: 25.472,52 €

Subvención solicitada: 16.640,74 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **6.566,94 €**

Entidad: **ASOCIACION POR UNA VIVIENDA DIGNA**. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 67

Presupuesto del proyecto: 2.459 €

Subvención solicitada: 2.459 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **985,10 €**

Hoja nº: 18

Entidad: **ASOCIACION TRASTORNO DE AUTISMO PROTGD.** Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 71,5
Presupuesto del proyecto: 8.662,22 €
Subvención solicitada: 7.403,58 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **3.165,15 €**

**PUNTUACIONES Y CUANTÍAS DE PROYECTOS
CULTURALES - MEDIOAMBIENTALES:**

Entidad: **ASOCIACION ABAP.** Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 30,25
Presupuesto del proyecto: 3.000 €.
Subvención solicitada: 2.000 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **463.51 €.**

Entidad: **ASOCIACION ARTE - SANO.** Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 60,5
Presupuesto del proyecto: 670,8 €
Subvención solicitada: 670,80 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **208,58 €**

Entidad: **ASOCIACION PINTO BAILA.** Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 56,5
Presupuesto del proyecto: 2.800 €
Subvención solicitada: 700 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **303 €**

Entidad: **ASOCIACION CULTURAL CORO DE PINTO AIRES ANDULACES.** Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 53
Presupuesto del proyecto: 3.200 €

Subvención solicitada: 1.460 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **592,83 €**

Entidad: **ASOCIACION CULTURAL XATA**. Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 51,5

Presupuesto del proyecto: 1.828,7 €

Subvención solicitada: 1.828,7 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **721,53 €**

Entidad: **ASOCIACION VECINOS BARRIO DEL PRADO DE PINTO**. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 45,5

Presupuesto del proyecto: 12.726 €

Subvención solicitada: 6.600 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **2.300,69 €**

Entidad: **ASOCIACION AULAGA**. Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 44

Presupuesto del proyecto: 4.053,96 €

Subvención solicitada: 4.053,96 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **1.366,58 €**

Entidad: **ASOCIACION CASA REGIONAL DE EXTREMADURA**. Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 60,25

Presupuesto del proyecto: 40.998,53 €

Subvención solicitada: 10.249,54 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **4.731,13 €**

Entidad: **ASOCIACION CASA REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA**. Puntos obtenidos en base criterios de baremacion: 37,5

Presupuesto del proyecto: 25.823,79 €

Subvención solicitada: 1.505,99 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **432,67 €**

Entidad: **ASOCIACION CLUB TAURINO VILLA DE PINTO**. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 35

Presupuesto del proyecto: 19.400 €

Subvención solicitada: 9.000 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **2.413,31 €**

Entidad: **ASOCIACION PERRIGATOS EN APUROS**. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 67,25

Presupuesto del proyecto: 18.396,31€

Subvención solicitada: 9.198,15 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **4.739,10 €**

Entidad: **ASOCIACION CULTURAL – DEPORTIVA SURBIKE**. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 44,75

Presupuesto del proyecto: 5.200 €

Subvención solicitada: 3.500 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **1.199,95 €**

Entidad: **TALLER DE TEATRO DE PINTO**. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 63,25

Presupuesto del proyecto: 13.785 €

Subvención solicitada: 7.123,96 €

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2017: **3.452,11€**

Por todo ello se considera viable la ejecución de las actividades para las que se solicitan las subvenciones y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto conceda otorgar las subvenciones a las entidades mencionadas, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de los proyectos presentados.”

Levantándose acta de los acuerdos aprobados en la Comisión por unanimidad, adjuntándose ésta en este expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Asignar las cuantías a cada asociación que se relacionan en el informe técnico.

SEGUNDO.- Que formule a la Junta de Gobierno Local propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones de proyectos Sociales y Culturales - Medioambientales 2017 con las cuantías de asignaciones reflejadas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES-

6.1 SOLICITUD DE REINTEGRO DE CANTIDADES INDEBIDAMENTE COBRADAS EN CONCEPTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA HABITABILIDAD.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Derechos Sociales que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por las Técnicas de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, Doña Cristina Granados Pescador y Dña. Natalia Muñoz Manzaneque, que literalmente dice:

"Que con fecha 26 de abril de 2017, se aprobaron las normas y requisitos que debían regir la adjudicación de ayudas económicas del programa de Habitabilidad para el año 2017.

Que con fecha 4 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto aprueba, entre otras, las siguientes ayudas de habitabilidad:

Hoja nº: 22

			IMPORTE
NOMBRE	DOMICILIO	DNI	CONCEDIDO
F.R.A.	AVDA. DE ESPAÑA,	XXXX687Q	1.000,00
A.G.U.	REY SAN FERNANDO,	XXXX5815S	1.000,00
A.R.R-	ISLAS CANARIAS,	XXXX2841V	1.000,00
R.F.J.	ANTONIO MOYA,	XXXX0075B	164,24

Que según se indicaba en dicha Junta de Gobierno Local:

“los/as beneficiarios/as se comprometen a destinar la subvención al fin para el que les ha sido concedida, debiendo presentar en el Centro de Servicios Sociales, original de la Factura y de la licencia de obras (en los casos en que la ayuda se destine a obras en la vivienda), antes del 30 de noviembre de 2017. En caso de incumplimiento de estos requisitos se podrá requerir la devolución de la ayuda cobrada.

Si el importe de la factura fuera menor al importe del presupuesto, o la obra no fuera realizada, la subvención concedida será revisada nuevamente, comprometiéndose la persona beneficiaria a devolver la cantidad indebidamente percibida si fuera necesario.”

Finalizo el plazo para la presentación de la facturas originales ante la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, las siguientes personas han presentado factura por importe inferior al presupuesto sobre el que se calculó el importe de la ayuda, por lo que deberán devolver las cantidades indebidamente percibidas.

			IMPORTE <i>PRESUPUESTO</i>	IMPORTE FACTUR A	CUANTÍA A DEVOLVE R
<i>NOMBRE</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>DNI</i>			
F.R.A.	AVDA. DE ESPAÑA,	XXXX5687Q	1.261,73	1.028,50	74,35
A.G.U.	REY SAN FERNANDO,	XXXX5815S	1.165,24	1.086,59	22,07
A.R.R.-	ISLAS CANARIAS,	XXXX2841V	1.399,00	1.068,67	38,20
R.F.J.	ANTONIO MOYA,	XXXX0075B	164,24	137,27	26,97

Por todo lo expuesto, se propone que las personas anteriormente indicadas, procedan a la devolución de las cuantías indebidamente percibidas, ingresando dichos importes en el número de cuenta del Ayuntamiento de Pinto ES04 2100 1983 210200004730, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción del escrito de notificación."

Visto el informe de Intervención emitido por D^o. María Isabel SÁNCHEZ CARMONA, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Pinto, que tras la fiscalización previa del expediente se manifiesta favorable a la aprobación del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar el reintegro por parte de las siguientes personas, de las cantidades indebidamente cobradas en concepto de ayudas económicas para habitabilidad:

			IMPORTE <i>PRESUPUESTO</i>	IMPORTE FACTUR A	CUANTÍA A DEVOLVE R
NOMBRE	DOMICILIO	DNI			
F.R.A.	AVDA. DE ESPAÑA,	XXXX5687Q	1.261,73	1.028,50	74,35

A.G.U.	REY SAN FERNANDO,	XXXX5815S	1.165,24	1.086,59	22,07
A.R.R-	ISLAS CANARIAS,	XXXX2841V	1.399,00	1.068,67	38,20
R.F.J.	ANTONIO MOYA,	XXXX0075B	164.24	137.27	26,97

SEGUNDO.- Que el reintegro de dicho importe se realice mediante ingreso en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de Pinto nº ES04 2100 1983 21 020000XXXX, debiendo especificar nombre, DNI y concepto del ingreso "Devolución importe ayuda habitabilidad 2017". En un plazo máximo de 30 días, desde la recepción del escrito de notificación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- CONCEJALIA DE ECOLOGIA Y MODELO DE CIUDAD.

7.1 LICENCIA DE INSTALACIÓN.

7.1.1 EXPEDIENTE DE CENTRO TECNICO FRÍO PINTO, S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de CENTRO TECNICO FRÍO PINTO, S. L., en solicitud de Licencia de Instalación para la actividad de "TALLER DE TACOGRAFÍAS LIMITADORES Y FRÍO INDUSTRIAL EN VEHÍCULOS INDUSTRIALES", en la calle Sierra Cazorla nº 3, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Madrid con nº 17906268/01 y fecha 26 de julio de 2017.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para la actividad de “TALLER DE TACOGRAFÍAS LIMITADORES Y FRÍO INDUSTRIAL EN VEHÍCULOS INDUSTRIALES”, en la calle Sierra Cazorla nº 3, de esta localidad, solicitada de CENTRO TECNICO FRÍO PINTO, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones térmicas si procede.

Certificado de registro de las instalaciones fijas de protección contra incendios, diligenciado por Entidad de Control correspondiente.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios, extintores, detección.

CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, siendo su contenido el siguiente:

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

7.2 LICENCIA DE OBRA MAYOR.

7.2.1 EXPEDIENTE DE V.P.R.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por Dña.V.P.R., de fecha 10 de mayo de 2017, con registro de entrada y expediente número 7563, en petición de Licencia de Obra Mayor de construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA, en Avda. Asturias, 29. Parcela 18.8 del sector Parque Europa, con Ref. Catastral 8359102VK3585N0001QP, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a Dña.V.P.R., de construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE Y PISCINA, en Avda. Asturias, 29. Parcela 18.8 del sector Parque Europa,

Hoja nº: 27

con Ref. Catastral 8359102VK3585N0001QP de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, tal como determina el artículo 152 d) LSCM.

b) Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo éstas iniciarse antes de un año desde la concesión de la licencia y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

d) No podrá modificarse la rasante actual de la acera. Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él sólo podrá ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia o autorización municipal.

e) El promotor de las obras deberá constituir una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de dos mil novecientos setenta y siete euros con ochenta y un céntimos (2.977,81 € (tres mil trescientos sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos), conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas.

f) Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, el promotor deberá prestar garantía por importe de tres mil novecientos treinta y nueve euros con setenta y un céntimos (3.939,71 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad

de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

g) Concluida la obra de nueva edificación y con carácter previo a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

7.3 APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS.

7.3.1 EXPEDIENTE DE CERAMICOS TORRES, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Con fecha 4 de octubre de 2017, por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia de obra mayor, para NAVE DE ALMACENAMIENTO INDUSTRIAL CON OFICINAS Y ZONA DE EXPOSICIÓN Y VENTA, sita en la Calle Publicistas, 15 c/v C/ Maquinistas. Parcela M-1.6 Sector 4 Ampliación Polígono Mateu Cromo, con Ref. catastral 8459505VK3585N0001DP, de esta localidad, solicitada por D. Jesús Manzanares Secades, en representación de CERÁMICOS TORRES, S.A., si bien dicha licencia no autorizaba el inicio de las obras de construcción de la nave hasta el cumplimiento de una serie de condiciones y de documentación a aportar previo al inicio de la obras.

Con fecha 20 de octubre de 2017, y registro de entrada núm. 18545, D. Jesús Manzanares Secades, en representación de CERÁMICOS TORRES, S.A., solicitó que por el órgano competente del Ayuntamiento de Pinto se acordase autorizar el inicio de las obras de referencia, adjuntando la documentación requerida en el acuerdo de concesión de licencia así como el cumplimiento de las condiciones señaladas en el mismo.

Visto los informes favorables emitidos al respecto por los Técnicos Municipales en el que exponen que se ha dado cumplimiento a los requerimientos y condiciones tal y como se recogieron en el acuerdo de la

Hoja nº: 29

Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2017 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar el inicio de las obras para la construcción de NAVE DE ALMACENAMIENTO INDUSTRIAL CON OFICINAS Y ZONA DE EXPOSICIÓN Y VENTA, sita en la Calle Publicistas, 15 c/v C/ Maquinistas. Parcela M-1.6 Sector 4 Ampliación Polígono Mateu Cromo, con Ref. catastral 8459505VK3585N0001DP de esta localidad, solicitada por D. Jesús Manzanares Secades, en representación de CERÁMICOS TORRES, S.A.

SEGUNDO.- Notificar al interesado que deberá cumplir las siguientes condiciones:

-El presente acuerdo se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

-De conformidad con lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, las obras que figuran en el Proyecto de Ejecución, y amparadas por la presente autorización deberán iniciarse antes de un año desde la adopción del presente acuerdo, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

-De conformidad al artículo 154.1 d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras un cartel anunciando la solicitud, y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

-La presente licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad. Con carácter previo al uso efectivo del edificio deberá obtenerse la correspondiente Licencia de Primera Ocupación así como las de preceptivas Licencias de Instalación de Actividad y de Funcionamiento, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El Proyecto de Actividad deberá justificar el nivel de riesgo del establecimiento, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

Hoja nº: 30

-De conformidad con lo previsto en el proyecto, se desarrollarán en el edificio actividades industriales con nivel de riesgo intrínseco BAJO, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

-Las compuertas cortafuegos situadas en los conductos del sistema de climatización para garantizar la sectorización de incendios establecida deberán ser accionadas mediante motor eléctrico con disparo desde un sistema automático que detecte un eventual incendio en cualquiera de los dos sectores compartimentados.

-Las barbacanas de acceso de vehículos a la parcela se ejecutarán de acuerdo con la definición recogida en el proyecto. Cualquier otra actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él sólo podrán ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia o autorización municipal.

-El promotor de las obras deberá constituir una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de treinta y ocho mil ciento setenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (38.177,54 €), de conformidad con lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas.

-Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, su promotor deberá prestar garantía por importe de veintidós mil doscientos noventa y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (22.299,34 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden;

Concluida la obra de construcción del edificio y con carácter previo a la ocupación del mismo, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el

artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

8.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia n.º 357/2017, de fecha 23 de Noviembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 16 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario n.º 143/2017-F interpuesto por Inmuebles de Pinto S.A, relativo a LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS, **cuyo acuerdo dice:**

Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Da. Paula Arias Alvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil Inmuebles de pinto S.A contra el Ayuntamiento de Pinto impugnando el decreto dictado por el Alcalde en fecha 24 de enero de 2017, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra 89 liquidaciones del Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana con los números 1.305 a 1.396, correspondientes a la transmisión de 89 inmuebles, sitos en la calle Matilde Salvador n.º 12 a 22 de Pinto efectuada el 31 de enero de 2014, por importe de 379.519,48 euros y declaro la nulidad de dicha resolución por considerar que la misma no es de conformidad a derecho, y en consecuencia la anulo, condenando a la Administración demandada a reintegrar a la actora dicha cantidad, si hubiera sido abonada, con los intereses devengados desde su pago y hasta su devolución, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del día de dos puntos por razón de urgencia que son:

1.- Aprobación de convenios de colaboración con el Club Atlético de Pinto, Club Pintobasket, Club Balonmano pinto y Club Voleibol pinto para la temporada deportiva 2017-2018.-

2.- Aprobación de resolución provisional de solicitudes de ayudas para la escolarización de niños/as de 0 a 3 años, en escuelas infantiles públicas de pinto. "beca-escuela infantil 2017-2018"

La Concejala del área Da Cristina Lorca indica que en el primer expediente la urgencia viene motivada porque es necesario firmar los convenios antes de que finalice el año.

En cuanto al segundo expediente dice que igualmente tienen que quedar aprobadas estas subvenciones antes de que finalice el presente ejercicio económico de 2017 e informa igualmente que de las 90 ayudas solicitadas se han quedado en 85 u 86 porque algunas , como 4 o 5 no se han podido conceder porque tienen deudas con el Ayuntamiento.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debaten los temas.

1.- APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL CLUB ATLÉTICO DE PINTO, CLUB PINTOBASKET, CLUB BALONMANO PINTO Y CLUB VOLEIBOL PINTO PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2017-2018.-

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Deportes que en extracto dice:

"Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2017, aprobó la las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para Clubs con éxitos deportivos de relevancia regional y nacional para la temporada 2017/2018, aprobando igualmente el establecimiento de presupuestario de 100.000 €, respetando las limitaciones del principio de estabilidad presupuestaria, correspondiente a la partida A- 341.48012, Plan Ayudas al Éxito Deportivo, del presupuesto de Pinto para 2017 y estableciendo un plazo tras el cual se llevaría a cabo la resolución definitiva.

Visto el informe emitido por el Subdirector de Deportes, de fecha 18 de Diciembre de 2017, que dice lo siguiente:

“Visto que con fecha 13 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo, entre otros, sobre aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para Clubs con éxitos deportivos de relevancia regional y nacional para la temporada deportiva 2017/2018.

Visto que, en el informe emitido por el que suscribe con fecha 11 de diciembre de 2017, se acreditaba que, en el caso de los deportes colectivos a nivel local, las cuatro disciplinas con más relevancia a nivel federativo y con más practicantes son: fútbol, baloncesto, balonmano y voleibol.

En la disciplina del fútbol, el Club Atlético de Pinto es referencia en este deporte, con una dilatada trayectoria en la localidad y pionero en el asociacionismo deportivo pinteño, actualmente sigue siendo la referencia de este deporte, el equipo senior milita en la Tercera División Nacional y es una referencia para que los niños que practican este deporte se vean incentivados para llegar al máximo nivel posible dentro de la Localidad.

Al igual que el Fútbol, el Baloncesto es el deporte con más tradición en la localidad. Desde sus inicios y antes de la formación del Patronato Deportivo Municipal esta especialidad se practicaba gracias a la formación de un club local, el buen hacer de los responsables deportivos del baloncesto ha hecho posible que actualmente el nivel de los equipos locales esté entre los mejores de la Comunidad de Madrid y sobre todo que los niños y niñas de la localidad consigan tener el nivel técnico necesario para poder desarrollar este deporte al máximo nivel, su equipo senior masculino es una referencia de éxito deportivo.

Los deportes de Balonmano y Voleibol tienen un gran arraigo en nuestra localidad y aunque los clubes de estas especialidades deportivas se formaron con posterioridad a los indicados anteriormente, en estos últimos años cuando han alcanzado niveles de excelencia que les sitúan en competiciones de carácter nacional y, al igual que el Atlético de Pinto y el Club de Baloncesto, la labor de cantera es fundamental para poder desarrollar una base que facilite el logro en la posterior excelencia deportiva.

La situación actual de los clubes reseñados es la siguiente:

Hoja nº: 34

ATLÉTICO DE PINTO (Fútbol).

Actualmente el equipo Senior Masculino del club milita en la Tercera División de la Liga Nacional de Fútbol, en el caso de ascender de categoría la próxima temporada, militaría en la Segunda División B de la Liga Nacional de Fútbol., ésta categoría es la tercera más importante a nivel nacional; las categorías siguientes serían Segunda División A y Primera División.

El resto de equipos por categorías del Club son:

- *Juvenil Nacional*
- *Juvenil Preferente A*
- *Juvenil Preferente B*
- *Juvenil Segunda*
- *Cadete Primera Autonómica*
- *Cadete Preferente*
- *Cadete Tercera*
- *Infantil Preferente*
- *Infantil Primera*
- *Infantil Segunda*
- *Alevín Preferente*
- *Alevín Segunda*
- *Alevín Fútbol 7*
- *Benjamín Fútbol 7 Primera*

CLUB PINTOBASKET (Baloncesto)

El equipo Senior Masculino se encuentra actualmente en Primera División Autonómica, como la denominación que la define es de ámbito autonómico, en caso de ascenso la próxima temporada militaría en Primera Nacional. Las siguientes categorías serían EBA, LEB Plata, LEB Oro y ACB.

El resto de equipos por categorías del Club son:

- *Senior Masculino B*
- *Sub 21 Masculino*
- *Junior Masculino A*
- *Junior Masculino B*
- *Cadete Masculino A*
- *Cadete Masculino B*
- *Infantil Masculino A*
- *Infantil Masculino B*
- *Preinfantil Masculino*
- *Alevín Masculino A*
- *Alevín Masculino B*
- *Benjamín Masculino A*
- *Benjamín Masculino B*
- *Senior Femenino*
- *Cadete Femenino*
- *Infantil Femenino*
- *Alevín Femenino A*
- *Alevín Femenino B*
- *Benjamín Femenino*

CLUB BALONMANO PINTO (Balonmano)

El Equipo Senior Masculino se encuentra actualmente en la categoría de Primera Estatal y en la competición se enfrentan con clubes de otras comunidades autónomas. En caso de ascenso la siguiente categoría donde militaría sería División de Honor Plata, antesala de la liga Asobal.

El resto de equipos por categorías del Club son:

- *Senior masculino 2ª territorial*
- *Juvenil Masculino*
- *Cadete Masculino*
- *Infantil Mixto*
- *Senior Femenino*

C. VOLEIBOL DE PINTO (Voleibol)

El equipo Senior Masculino se encuentra en categoría Primera Nacional. Esta categoría se desarrolla fuera del ámbito de la Comunidad de Madrid. Si la próxima temporada ascendieran sería a Superliga 2 que es la antesala de la máxima categoría Superliga.

El resto de equipos por categorías del Club son:

- *Senior Masculino B*
- *Senior Femenino*
- *Juvenil Femenino A*
- *Juvenil Femenino B*
- *Cadete Femenino*
- *Infantil Femenino*

Por todo lo anterior, desde la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas y dentro del Plan de Ayudas al Éxito Deportivo se considera que, por la trayectoria de los Clubes Atlético de Pinto, Pintobasket, Club Balonmano Pinto y Club Voleibol Pinto y con el fin de que puedan seguir manteniendo el nivel técnico de sus equipos, así como intentar mejorar el nivel de excelencia en sus distintas categorías, esta Subdirección Técnica tomando como referencia el Plan de Ayudas al Éxito Deportivo para la temporada 2017-2018 propone que, con carácter eventual, se firme un convenio de colaboración con las cuatro entidades reseñadas, dado que el espíritu de estas ayudas es la promoción del deporte de competición o federativo y se reflejará, en el citado convenio, la aportación por parte del Ayuntamiento de Pinto de unas ayudas económicas que les permitan hacer frente a los gastos federativos de cada una las cuatro entidades.

Por tanto, con el fin de conseguir los objetivos propuestos, esta Subdirección Técnica PROPONE a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO: Que se apruebe la firma de un Convenio de Colaboración con cada uno de los clubes que se indican: Club Atlético de Pinto, Club Pintobasket de Pinto, Club Balonmano Pinto y Club Voleibol Pinto, donde se refleje que el Ayuntamiento de Pinto asume los gastos federativos de cada uno de ellos.

Hoja nº: 37

SEGUNDO: Que cada uno de los convenios que se firme se dote económicamente con una cantidad en base a una valoración tanto del éxito deportivo como de la estructura federativa que tenga el Club.

TERCERO: Que las cantidades económicas reflejadas en cada uno de los convenios sean cargadas a la partida A- 341.48012, Plan Ayudas al Éxito Deportivo.

En el supuesto caso de que la suma de las solicitudes presentadas fuera superior a la cantidad presupuestada en partida, se aplicaría una proporcionalidad con respecto al dinero contemplado en dicha partida."

A la vista de los resultados de la puntuación objetiva realizada y marcados en las bases reguladoras, la cual se describe a continuación:

ÉXITO DEPORTIVO: Se valora con 50 puntos participar en Categoría Nacional durante la temporada 2.017/18:

ESTRUCTURA FEDERATIVA DEL CLUB: Se valora con 50 puntos que el Club tenga 15 o más de 15 equipos federados.

En base a estos criterios quedarían así puntuados:

Atlético de Pinto: 50 p. por C. Nacional + 50 p. por 15 equipos federados= 100 puntos.

Baloncesto: 50 p. por 19 equipos federados= 50 puntos.

Balonmano: 50 p. por C. Nacional = 50 puntos.

Voleibol: 50 p. por C. Nacional = 50 puntos.

Para determinar el valor del punto dividiremos la Cantidad de 100.000 euros entre el total de puntos concedidos. $100.000 / 250 = 400$ euros por cada punto.

Tras aplicar el valor del punto por cada puntuación obtendremos la cantidad correspondiente a cada Club según los puntos obtenidos.

El Señor Presidente toma la palabra y dice que todos los clubes con los que se van a firmar los convenios deberán justificar documentalmente a este Ayuntamiento que están al corriente de pago de Seguridad Social y de Hacienda antes de que se proceda a la firma de los convenios

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración con cada uno de los clubes locales que se indican: Club Atlético de Pinto, Club Pintobasket, Club Balonmano Pinto y Club Voleibol Pinto donde se refleje que el Ayuntamiento de Pinto asume los gastos federativos de cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Que cada uno de los convenios que se firme sea dotado económicamente con las siguientes cantidades:

CLUB ATLÉTICO PINTO 40.000 euros.
CLUB PINTOBASKET 20.000 euros.
CLUB BALONMANO PINTO 20.000 euros.
CLUB VOLEIBOL PINTO 20.000 euros.

TERCERO.- Que las cantidades indicadas anteriormente y que deberán reflejarse en los convenios individuales que se firmen sean cargadas a la partida A-341.48012, Plan de Ayudas al Éxito Deportivo.

2.- APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE AYUDAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS/AS DE 0 A 3 AÑOS, EN ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE PINTO. "BECA-ESCUELA INFANTIL 2017-2018"

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Técnico de Educación D. Amalio Marugán Díaz sobre aprobación de resolución provisional de solicitudes de ayudas para la escolarización de niños/as de 0 a 3 años, en escuelas infantiles públicas de Pinto. “Beca-Escuela infantil 2017-2018”.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes beneficiarios de ayudas para la escolarización de niños/as de 0 a 3 años en escuelas infantiles públicas de Pinto, denominada ANEXO 1 que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes excluidos que se denomina ANEXO 2 que figura en este expediente.

TERCERO.- Aprobar que se establezca un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente de la publicación de los listados provisionales en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento para reclamaciones a esos listados provisionales.

CUARTO.- Aprobar que se notifique el presente acuerdo a los solicitantes mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los Tablones de Anuncios de las escuelas infantiles y a través de la página web del Ayuntamiento al resto de solicitantes.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan Diego Ortiz solicita la palabra y pregunta cómo están las obras que se están llevando a cabo en la zona de los interbloques del Parque de Eboli, y pregunta también si estas obras tienen que estar finalizadas antes del 31 de diciembre de este año 2017.

El Señor Presidente contesta que para hacer correctamente estas obras habría que eliminar todos los elementos de la zona y habría que entrar por un bar y cerrar una terraza de bar y hay dudas de que se puedan acometer estas obras antes de que finalice al año.

D. Juan Diego Ortiz pregunta si se han girado ya todos los recibos de este ejercicio correspondientes a instalación de mesas y veladores de terrazas ya que hay titulares de terrazas que le han preguntado por este tema.

La Concejala del área Da. Consolación Astasio contesta que desconoce este tema en este momento, pero se informará y le contestará.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.